

RESOLUCION No.01.Q.II. 4941

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentran SANVAZ S.A., TRANSPACK S.A. y LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA. constituidas con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal;

QUE en la Resoluciones Nos. 98.1.2.1.2437 y 98.1.2.1.2547 de 2 y 16 de octubre de 1998, respectivamente, se dejó sin efecto en la Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998 lo que corresponde a SANVAZ S.A., TRANSPACK S.A. y LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución;

QUE la Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, se halla inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de julio del 2001

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.1556 de 16 de octubre del 2001, emite informe favorable para que se dicte la Resolución mediante la cual se dispone que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, en lo que corresponde a SANVAZ S.A., TRANSPACK S.A. y LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA.; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-01062 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, realizada el 12 de julio del 2001, bajo el No.2740, Tomo 132, en lo que corresponde a SANVAZ S.A., TRANSPACK S.A. y LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA.

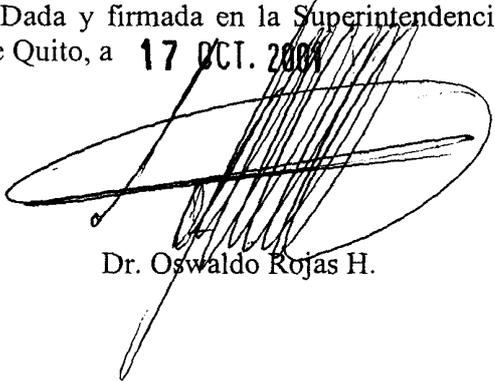
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución a los representantes legales de las compañías.



RESOLUCION MASIVA

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 OCT. 2008**



Dr. Oswaldo Rojas H.



FRB/pcs.
RES.MASIVA